Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 122/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través del Ministerio de Justicia y/o de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos vinculados a la Ley 6.839:

1. Informe si se incorporó el apartado denominado "Registro de infractores a la Ley de Maltrato Animal" al Registro de Contravenciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso afirmativo, indique la fecha de su incorporación, la cantidad de personas registradas y las contravenciones que motivaron dichas registraciones. En caso negativo, explique por qué no se ha incorporado aún.
2. Detalle la cantidad de sanciones aplicadas por las siguientes contravenciones y faltas desde la promulgación de la Ley:
    a. espantar, azuzar u hostigar animales;
    b. omitir recaudos de cuidado responsable respecto de un animal doméstico a cargo;
    c. abandonar un animal doméstico;
    d. mantener animales domésticos en instalaciones o en espacios cerrados inadecuados;
    e. dejar a un animal doméstico en un vehículo cerrado;
    f. menoscabar la integridad de un animal doméstico;
    g. cría ilegal de animales;
    h. utilización indebida de arbolado;
    i. tránsito con animales sin la identificación correspondiente, sin correa y/o sin bozal cuando corresponda.
3. Señale si los importes percibidos por multas previstas en el Título VI "Protección y cuidado de animales domésticos" del Código Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se destinaron al financiamiento de programas del Gobierno de la Ciudad en materia de bienestar animal. En caso afirmativo, especifique los montos y el destino de dichos fondos. En caso negativo, explique por qué no se les dio el destino previsto por la Ley.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 13:47:46
Director de Despacho Parlamentario

INLEG-2026-25299983-GCABA-DGCCN

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-25299983-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 28 de Mayo de 2026

Referencia: RES 122-26 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 11:12:21 -03:00

AGUSTINA CELESTE OHIGGINS
Analista
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 11:12:21 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-25316588-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 28 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-25299448-GCABA-DGCCN - Res 122/2026 - Informes sobre puntos vinculados a la Ley 6.839

MINISTERIO DE JUSTICIA

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° **122/2026**, sancionada el día **14/05/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **14/07/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 08/07/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, al Ministerio de Seguridad, a los fines de su debida intervención y respuesta. Recibidas las respuestas del área interviniente, esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 11:46:00 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 11:46:00 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-25425170-GCABA-DGTALMJ

Buenos Aires, Jueves 28 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-25299448-GCABA-DGCCN, s/ Resolución 122/26 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A: Francisco Quintana (SECJ),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a la Resolución 122/26, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión de fecha 14 de mayo de 2026, la cual tramita por EX-2026-25299448-GCABA-DGCCN, por la cual se solicita información sobre los diferentes puntos vinculados a la Ley 6.839 (*régimen sancionatorio de la Ciudad en materia de bienestar animal*).

En relación a lo expuesto, esta Dirección General remite la presente a los fines de brindar respuesta a los puntos allí requeridos, en la medida de lo que se encuentre en el ámbito de sus competencias.

Se adjunta a la presente como Archivo de trabajo, la Resolución referida.

Por último, se solicita remitir a esta instancia la información requerida, **antes del día 1° de julio del corriente año.**

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 16:44:39 -03:00

Ricardo Pardo
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MJGC
MINISTERIO DE JUSTICIA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 16:44:39 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-28972622-GCABA-SECJ

Buenos Aires, Lunes 22 de Junio de 2026

Referencia: EX-2026-25299448-GCABA-DGCCN, s/ Resolución 122/26 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. EN RESPUESTA NOTA NO-2026-25425170-GCABA-DGTALMJ

A: Ricardo Pardo (DGTALMJ),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a la Resolución 122/26, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión de fecha 14 de mayo de 2026, la cual tramita por EX-2026-25299448-GCABA-DGCCN, por la cual se solicitó información sobre los diferentes puntos vinculados a la Ley 6.839 (régimen sancionatorio de la Ciudad en materia de bienestar animal).

En relación con lo expuesto, esta Secretaría remite la información requerida, la cual se acompaña a la presente como Archivo de Trabajo para su conocimiento

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.22 12:37:35 -03:00

Francisco Quintana
Secretario
SECRETARIA JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.22 12:37:36 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-28793021-GCABA-DGAI

Buenos Aires, Viernes 19 de Junio de 2026

Referencia: RESPUESTA NOTA NO-2026-25512887-GCABA-SECJ

A: Francisco Quintana (SECJ),

Con Copia A: FLORENCIA REISSING (SECJ),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Director General de la Dirección General de Administración de Infracciones (DGAI), dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en respuesta a la Nota N.° NO-2026-25512887-GCABA-SECJ y en relación con la Resolución N.° 122/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de informar lo siguiente:

Cabe señalar que esta Dirección General interviene exclusivamente en la tramitación y resolución de las faltas previstas en las Leyes N.° 451 y N.° 1217 (textos consolidados por Ley N.° 6764), por lo que la información que se brinda a continuación se encuentra limitada a los antecedentes obrantes en el Sistema de Administración de Infracciones (SAI) y al ámbito de competencias legalmente asignado a este organismo.

1. Informe si se incorporó el apartado denominado "Registro de Infractores a la Ley de Maltrato Animal" al Registro de Contravenciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso afirmativo, indique la fecha de su incorporación, la cantidad de personas registradas y las contravenciones que motivaron dichas registraciones. En caso negativo, explique por qué no se ha incorporado aún.

Se informa que lo requerido excede el ámbito de competencias de esta Dirección General, toda vez que refiere al Registro de Contravenciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a conductas contravencionales que no se encuentran comprendidas dentro del régimen regulado por las Leyes N.° 451 y N.° 1217.

2. Detalle la cantidad de sanciones aplicadas por las siguientes contravenciones y faltas desde la promulgación de la ley.

Respecto de los incisos a), b), c), d), e), f) y g), se informa que lo consultado excede el ámbito de competencias de

esta Dirección General, por tratarse de conductas tipificadas en el Código Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no en el Régimen de Faltas regulado por la Ley N.° 451.

Inciso h)

El inciso h) corresponde a la infracción prevista en el artículo 1.3.8 de la Ley N° 451, que se transcribe:

"1.3.8.- Utilización indebida de arbolado.- El/la que utilice indebidamente árboles o especies vegetales plantados en la vía pública o en espacios verdes públicos, o librados a la confianza pública, como soporte de cables, carteles o elementos similares, o ate uno o más animales en los mismos/as, provocando un riesgo para su integridad física o emocional y/o sufrimiento es sancionado/a con multa de quinientas (500) a dos mil (2000) unidades fijas y/o decomiso de los materiales. Cuando el/la autor/a de la infracción sea una empresa dedicada al tendido de cables para televisión, telefonía o similares o realice cualquier otra actividad lucrativa u obra de construcción, es sancionado/a con multa de setecientas (700) a seis mil ochocientas (6.800) unidades fijas y/o decomiso de los materiales. Quedan exceptuados de la aplicación de esta disposición quienes ejerzan tareas de cuidado y paseo de animales con fines lucrativos, cuando la utilización del arbolado y/o de otros elementos de la vía pública tenga por único objeto retirar otro animal, por un período máximo de diez (10) minutos y sin otra finalidad que la de continuar con su actividad. Cuando la falta se cometa en perjuicio de un área protegida, reserva ecológica, área de protección histórica, zona declarada bajo alarma o emergencia ambiental los montos mínimos y máximos de la sanción prevista, en todos los casos y sin excepción, se elevan al doble."

De la compulsa efectuada a los registros del Sistema de Administración de Infracciones de esta Dirección General surge que, no surge el labrado de actas de comprobación relacionadas a la conducta tipificada en el artículo 1.3.8 de la Ley N° 451.

Inciso i)

El inciso i) se vincula con la infracción prevista en el artículo 1.3.12 de la Ley N.° 451, que establece:

"El/la que transite con uno o más animales bajo su custodia en sectores no permitidos por la normativa vigente, o lo haga en lugares públicos o privados de acceso público sin la identificación correspondiente, sin correa y/o sin bozal cuando corresponda, o que no proceda a la limpieza de su materia fecal es sancionado/a con multa de ciento cincuenta (150) a mil (1.000) unidades fijas. Queda exceptuado el uso de la correa cuando el animal se encuentre dentro de un canil."

De la compulsa efectuada a los registros del Sistema de Administración de Infracciones de esta Dirección General surge que, no surge el labrado de actas de comprobación relacionadas a la conducta tipificada en el artículo 1.3.12 de la Ley N.° 451.

3. Señale si los importes percibidos por multas previstas en el Título VI "Protección y cuidado de animales domésticos" del Código Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se destinaron al financiamiento de programas del Gobierno de la Ciudad en materia de bienestar animal. En caso afirmativo, especifique los montos y el destino de dichos fondos. En caso negativo, explique por qué no se les dio el destino previsto por la ley.

Se informa que lo requerido excede el ámbito de competencias de esta Dirección General, toda vez que refiere a multas aplicadas en el marco del Código Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya administración, registración y destino presupuestario no se encuentran dentro de las funciones asignadas a este organismo por las Leyes N.° 451 y N.° 1217 (textos consolidados por Ley N.° 6764).

Asimismo, esta Dirección General no administra ni asigna los recursos provenientes de sanciones aplicadas en el ámbito contravencional ni posee información respecto de la afectación presupuestaria o destino de dichos fondos.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.19 16:10:32 -03:00

Gustavo May
Director General
D.G.ADMINISTRACION DE INFRACCIONES
MINISTERIO DE JUSTICIA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.19 16:10:32 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-29157244-GCABA-DGTALMJ

Buenos Aires, Martes 23 de Junio de 2026

Referencia: EX-2026-25299448-GCABA-DGCCN, s/ Resolución 122/26 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa
Gerencia Operativa Asuntos Legislativos

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de los presentes actuados, en relación a la Resolución 122/26, obrante en orden 2, emanada de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 14 de mayo de 2026, remitida al Poder Ejecutivo por Nota 270/2026, obrante en orden 3, en la cual se solicitó que se informe sobre diferentes puntos vinculados a la Ley 6.839 (régimen sancionatorio de la Ciudad en materia de bienestar animal).

Al respecto, esta Dirección General, mediante Nota NO-2026-25425170-GCABA-DGTALMJ obrante a orden 8, solicitó a la Secretaría de Justicia remitir información, en el marco de sus competencias, sobre los puntos referidos precedentemente.

En ese orden, y conforme lo requerido por esta instancia, la citada Secretaría respondió mediante Nota NO-2026-28972622-GCABA-SECJ, obrante a orden 9, por la cual se remite a la Nota NO-2026-28793021-GCABA-DGAI (orden 10) de la Dirección General Administración de Infracciones, en el marco de sus competencias técnicas.

Por ello, habiéndose cumplimentado lo solicitado, se remiten las presentes actuaciones para su conocimiento e intervención.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.23 13:01:56 -03:00

Ricardo Pardo
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MJGC
MINISTERIO DE JUSTICIA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.23 13:01:57 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-25317142-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 28 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-25301173-GCABA-DGCCN - Res 122/2026 - Informes sobre puntos vinculados a la Ley 6.839

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° **122/2026**, sancionada el día **14/05/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **14/07/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 08/07/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, al Ministerio de Justicia, a los fines de su debida intervención y respuesta. Recibidas las respuestas del área interviniente, esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 11:47:05 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 11:47:08 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-25661077-GCABA-DGTALMSE

Buenos Aires, Viernes 29 de Mayo de 2026

Referencia: Pedido de Informe de Legislatura CABA en el marco de la Resolución N° 122/2026

Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa Gerencia Operativa Asuntos Legislativos

Por las presentes actuaciones tramita el Pedido de Informe de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires a este Ministerio de Seguridad, aprobado por la Resolución N° 122/2026. En virtud de lo solicitado, se informa que esta cartera ministerial no resulta competente para responder el requerimiento.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 18:41:11 -03:00

Verónica Gonzalez
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MSEGC
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 18:41:11 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-29201610-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 23 de Junio de 2026

Referencia: EX-2026-25299448-GCABA-DGCCN y EX-2026-25301173-GCABA-DGCCN- S/ Res 122/2026 - Informes sobre puntos vinculados a la Ley 6839 - régimen sancionatorio de la Ciudad en materia de bienestar animal

---

LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo a lo solicitado por la Legislatura mediante Resolución N° 122/2026, se elevan por intermedio de esta Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa las respuestas formuladas por los distintos organismos intervinientes las que se detallan a continuación:

MINISTERIO DE JUSTICIA

- IF-2026-29157244-GCABA-DGTALMJ
- NO-2026-25425170-GCABA-DGTALMJ
- NO-2026-28972622-GCABA-SECJ
- NO-2026-28793021-GCABA-DGAI

MINISTERIO DE SEGURIDAD

- IF-2026-25661077-GCABA-DGTALMSE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.23 15:07:58 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.23 15:07:57 -03:00